

**RESOLUCIÓN N° 065-2018-MDJM/GDU/SOPPU
LICENCIA DE EDIFICACIÓN**

LICENCIA DE : EDIFICACIÓN NUEVA - MODALIDAD "C"
USO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR **ZONIFICACIÓN** : RDA
ALTURA : 57.55ml. (Cto. Bombas + Cisternas + 04 Sótanos + 20 Pisos + Azotea)
PROPIETARIO : VYV PROYECTO PERSHING S.A.C.
DIRECCIÓN : **Departamento:** LIMA **Provincia:** LIMA **Distrito:** JESÚS MARÍA
Avenida José Sánchez Carrión N°397
ÁREA TOTAL : 18,519.50 m2 (ver Cuadro de Áreas)

CUADRO DE ÁREAS (M2)	
PISOS	ÁREAS DECLARADAS EDIFICACIÓN NUEVA
Cto. Bombas + Cisternas	284.10 m2
4° Sótano	1,149.35 m2
3° Sótano	1,149.35 m2
2° Sótano	1,149.35 m2
1° Sótano	1,140.12 m2
1° piso	702.13 m2
2° piso	670.48 m2
3° piso	696.09 m2
4° piso	696.09 m2
5° piso	694.82 m2
6° piso	698.03 m2
7° piso	698.03 m2
8° piso	696.45 m2
9° piso	696.45 m2
10° piso	696.45 m2
11° piso	696.09 m2
12° piso	697.68 m2
13° piso	697.68 m2
14° piso	696.46 m2
15° piso	646.37 m2
16° piso	622.36 m2
17° piso	622.36 m2
18° piso	622.36 m2
19° piso	625.85 m2
20° piso	625.85 m2
Azotea	149.15 m2
TOTAL	18,519.50 m2
ÁREA DEL TERRENO	1,167.20 m2
ÁREA LIBRE	465.07 m2



VALOR DE OBRA: S/. **18'653,355.84**

DERECHO DE LICENCIA: S/. **1,175.40**

Recibo: 2054942

OBSERVACIONES:

- ^ La presente resolución es otorgada cumpliendo con las Normas Técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ^ La presente Licencia de Edificación para Obra Nueva de Vivienda Multifamiliar - Modalidad C, es emitida en conformidad con el TUO de la Ley N°29090 (Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA) y su reglamento Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA.
- ^ Esta Instancia Municipal prevé el cumplimiento de la ley N°29973 "Ley General de Personas con Discapacidad", respecto a las facilidades y al libre desplazamiento de Personas con Movilidad Reducida.
- ^ La empresa administrada acredita la propiedad mediante copia simple del Certificado Registral Inmobiliario inscrita en la Partida Electrónica N°11052696, (folios del 74 al 104 del Expediente en mención).
- ^ Durante el periodo de ejecución de las obras el Profesional Responsable de obra deberá cumplir con lo indicado en la NORMA G.050 (Seguridad durante la Construcción) del Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo respetar el horario de ejecución de obras de Lunes a Viernes de 08:00 horas a 17:30 horas, Sábado de 08:00 horas a 13:30 horas; quedando prohibido la ejecución

de obras fuera de ese horario, los Domingos y Feriados durante las 24 horas, de acuerdo a la Ordenanza N°534-MDJM de fecha 04 de octubre del 2017; quedando bajo la responsabilidad del propietario y profesional responsable de obra el cuidar la no-afectación de propiedad de terceros y de asumirlas en caso de ocasionarlas.

- ▲ Establecer el cumplimiento del Decreto Supremo N°009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ▲ Solicitar la autorización conforme al TUPA vigente, para la ejecución de obras civiles en vía públicas de ser el caso (Servicios eléctricos y/o Sanitarios) y en caso de ocupación temporal de la vía pública, por material de construcción, cercos y/o casetas.
- ▲ En caso de obras de modificación y mejoramiento en áreas de uso público deberá solicitar la autorización correspondiente, y de requerir la tala o traslado de árboles se deberá contar con la autorización de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, según el TUPA vigente.
- ▲ Conforme a la Ordenanza N°293-MDJM, Art. 2° deberá guardar las medidas de seguridad con los vecinos colindantes y los transeúntes implementando cobertores, mallas, pantallas, paneles y cercos de protección hacia las propiedades vecinas y la vía pública según corresponda; asimismo, deberá tener los acabados exteriores (mínimo tarrajeo y pintado), incluidos los muros laterales que colinden con edificaciones vecinas.
- ▲ Concluida la obra, deberá apersonarse a la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano a efectos de solicitar la Conformidad de Obra - Declaratoria de Edificación, cumpliendo con las disposiciones finales y transitorias de la Ordenanza N°253-2007 MDJM, asimismo deberá acreditar el abastecimiento del servicio y el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en la CARTA N°334-2017-EOMR-B de FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO emitida por SEDAPAL, de fecha 21 de noviembre del 2017 (folios 21, 22 y 33) y CARTA SCI-1440881-2018 de FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA emitida por ENEL de fecha 08 de febrero del 2018 (folio 789 y 790)
- ▲ Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Subgerencial a la Subgerencia de Control Urbano y Catastro y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de acuerdo a su competencia.

LA OBRA A EJECUTARSE DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO, BAJO LA MODALIDAD C; ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUÉ SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DEL TUO DE LA LEY N°29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ARQ. JAVIER ANTONIO ALLPAS CARTULIN
CAP 4105
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO

FECHA: 27 de febrero del 2018

.....
Sello y firma del funcionario municipal que otorga la licencia